



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ELBA ROLDÁN RUIZ REP POR  
MELINDA NIEVES RODRÍGUEZ  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0008

**ASUNTO:** Incumplimiento con la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 25 de enero de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción Solicitando Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querrela debido a que el sistema eléctrico recibido por la Querellante fue provisto por generadores externos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”). El 18 de marzo de 2019, la parte Querellante presentó una *Contestación a Moción de Desestimación* exponiendo su posición y solicitando que se declare Sin Lugar la solicitud de desestimación de la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **12 de septiembre de 2019**, a las **10:00 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.



Notifíquese y publíquese.

VJB

---

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 12 de agosto de 2019. Certifico además que hoy, 12 de agosto de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0008 y he enviado copia de la misma a: juphoff11076@aepr.com. La parte Querellante no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Elba Roldán Ruiz**

P. O. Box 928,  
Maunabo, PR 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de agosto de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria